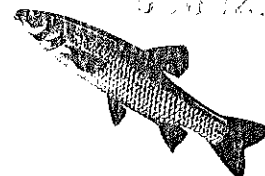




Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

"Cuna de las Bambas"

COTABAMBAS - APURIMAC



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 57 -2007-MDCH/C

Challhuahuacho, 2007 agosto 12

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Challhuahuacho, de fecha 19 de abril del año 2007n curso

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril del año en curso, ha aprobado la ejecución de las obras de construcción de Pontones en las comunidades de Tambulla y Lahuani, según los presupuestos asignados en el PIA e Informe N° 059-2007 AA-DD, así como el mantenimiento de los pozos de oxidación, canalización de desfogue de agua de la Plaza de Armas y señalización de vías públicas;

Que, de conformidad a lo prescrito en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, para la ejecución de las Obras por Administración directa, es necesario contar con el expediente técnico, suscrito por profesional competente y habilitado;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 81, Inc.1.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es obligación de la Municipalidad normar, regular, organizar y mantener la señalización... y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos; de igual manera el Artículo 79 de la acotada Ley, precisa que es competencia de la Municipalidad la ejecución de obras públicas; de acuerdo al presupuesto que se le asigne;

Que, estando debidamente presupuestado en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la ejecución de las obras en referencia, es necesario aprobar el expediente y autorizar el inicio de su ejecución;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Inc.6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de las Obras: Construcción de Pontones en las Comunidades de Tambulla y Lahuani, refacción del pozo de oxidación, canalización para desfogue de aguas pluviales de la Plaza de Armas y señalización de vías públicas en las diferentes arterias de la Capital del Distrito de Challhuahuacho, debiendo la Dirección de Obras alcanzar los perfiles y presupuestos que deben asignarse a cada obra.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese y Comuníquese.



Livanov Valencia Castro
ALCALDE